



DECRETO N° 949 /

TEMUCO, 23 JUN 2023

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 09.06.2023, presentada por ROMY ANDREA DIAZ SEGURA.

2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 01.04.2022, entre don ELIAS MEDINA FERNANDEZ y ROMY ANDREA DIAZ SEGURA realizado en la notaria JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO.

3.- El contrato de arriendo del local de fecha 13.07.2022 entre LUIS LILLO MARTINEZ y ROMY ANDREA DIAZ SEGURA.

4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la Transferencia sin derecho a funcionamiento de la patente en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-130
Clasificación : SUCURSAL
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad : 472.200
Dirección Comercial : FRANCISCO BILBAO N° 1330

Nombre Titular de la Patente : MEDINA FERNANDEZ ELIAS
Rut Titular de la Patente : 6.201.360-5
Dirección Particular : FRANCISCO BILBAO N° 1330

Nombre del Comprador : ROMY ANDREA DIAZ SEGURA
RUT Comprador : 18.147.909-4
Dirección Particular : LAS HORTENSIAS N° 19942, PUDAHUEL

Fecha de Solicitud : 09.06.2023
Transferencia N° : 44
Fecha : 16.06.2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/fvs
Oficina de Partes
Rentas(Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2735250

REF: N°



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE	
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	X
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA:

DE: <u>Romy Andrea DIAZ SEGURA</u>	18147909-4	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO
<u>romi.andrea.diaz@gmail.com</u>		+569 77586086
CORREO ELECTRONICO	COD.AREA	TELEFONO
DIRECCION PARTICULAR		CELULAR
<u>Las hostensias</u>	<u>19947</u>	<u>Pudahuel</u>
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA

VENGO EN EXPONER QUE POR ESTE MEDIO SOLICITO:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR		AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
Planta	Part-Time		
CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)			
CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR:			
Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación act.			
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE: Por arriendo: Compra y Venta:

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don: Juan Antonio Loyola Oyarzo
Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de: Elias Medina Fernandez
Patente Rol: 4.130 Ubicada en calle: Francisco Bilbao 1330 Nº
Al Señor: Romy Díaz Segura RUT 6201360-5

D) ELIMINACIÓN DE PATENTE:

Que, a contar del de de Se da cierre al local/actividad de
Patente Rol: Ubicada en calle: Nº
Motivo Según Consta en

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de:
Para:

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente a pagar oportunamente los valores de patentes anuales, y declara que lo señalado en el presente es información fidedigna.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. <u>Romy DIAZ SEGURA</u>	<u>18147909-4</u>	
2.		
Nombre Representante(s) Legal (es)		Domicilio Particular
<u>[Firma]</u>		DATOS INGRESO:
<u>18147909-4</u>		NÚMERO: <u>44</u>
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FECHA: <u>16.06.23</u>
	NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE	ROL: <u>4-170</u>

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco:	Documentación recibida conforme	SI	NO
----------------------------------------------	---------------------------------	----	----

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio. El trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario: 09.06.23

Fabian Vidal S.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco

[Firma]
NOMBRE, FIRMA, TIMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE Y FECHA REALIZA EL TRÁMITE

[Firma]
B° JEFE PATENTES

[Firma]
V° B° JEFE DEPTO. RENTAS

DECLARACION JURADA



**POR LA PRESENTE COMPARECE DOÑA ROMY ANDREA DIAZ SEGURA
CEDULA DE IDENTIDAD 18.147.909-4
DOMICILIO EN CALLE EDUARDO RODRIGUEZ N°327
CIUDAD DE TEMUCO.**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTA A LAS
DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 19.925 ARTICULO 4 DE LA LEY DE
ALCOHOLES.**

**ARTÍCULO 4: NO PODRÁ CONCEDERSE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

- 1.- A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL, INTENDENTES,
GOBERNADORES, ALCALDES Y MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.**
- 2.- A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS FISCALES O MUNICIPALES**
- 3.- A LOS QUE HAYAN SIDO CONDENADOS POR CRIMEN O SIMPLE DELITOS.**
- 4.- A LOS DUEÑOS O ADMINISTRADORES DE NEGOCIOS QUE HUBIEREN SIDO
CLAUSURADOS DEFINITIVAMENTE.-**
- 5.- A LOS CONSEJEROS REGIONALES Y LOS CONCEJALES.**
- 6.- A LOS MENORES DE 18 AÑOS.**

**FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN CON OBJETO DE SER PRESENTADA ANTE
LA ENTIDAD PERTINENTE.-**

PARA CONSTANCIA FIRMA ANTE NOTARIO QUE AUTORIZA.

**ROMY ANDREA DIAZ SEGURA
CEDULA DE IDENTIDAD 18.147.909-4**



FIRMO ANTE MI.- TEMUCO, 08 DE MAYO DE 2023





REPUBLICA DE CHILE



500513427430

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROMY ANDREA DÍAZ SEGURA

R.U.N. : 18.147.909-4 Fecha nacimiento: 18 Agosto 1992

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

18147909-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

18147909-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Junio 2023, 14:12.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONTRATO DE COMPRAVENTA



ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ

A

ROMY ANDEA DIAZ SEGURA

En Temuco, a 01 del mes de abril de 2022 Comparecen; por una parte de la empresa **ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ**, Cedula de Identidad Número 6.201.360-5, comerciante, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Francisco Bilbao N°1330, comuna de Temuco, en adelante también, el "vendedor", y por otra parte, doña **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA**, Cedula de Identidad N° 18.147.909-4, de profesión Ingeniero Comercial, de nacionalidad Chilena, con domicilio en Las Hortensias N°19942, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante, el "comprador", y quienes expresan que han convenido en el siguiente contrato de compraventa de patente comercial:

PRIMERO: El vendedor, **ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ**, RUT 6.201.360-5, es dueño de la patente comercial **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, ROL N° 4-130 de la **Ilustre Municipalidad de Temuco respectivamente**; y de seis depósitos de envases de bebida y de veinte depósitos de envases de cerveza.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, **ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ**, vende cedé y transfiere la patente antes individualizadas en la cláusula anterior a doña **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA**, quien compra y acepta para sí la patente anteriormente individualizada.

TERCERO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$7.500.000 (**Siete millones quinientos mil pesos**) valor que el comprador cancela en el acto y en dinero en efectivo al momento de la firma.

CUARTO: Con este acto doña **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA**, acepta y asume completamente del momento de la firma de este documento y en adelante los costos y multas que pudieren generarse por el uso de la patente individualizada eximiendo de toda responsabilidad a **ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ**, también se compromete a realizar los trámites requeridos para el cambio de titularidad de la patente dentro de los próximos 30 días debiendo exhibir los documentos que acreditan dichos tramites.

En comprobante y previa lectura del presente instrumento se firma y ratifica por los comparecientes, dejando en este acto el más amplio y reciproco finiquito por cuanto respecta del contrato de compraventa celebrado, quedando un tenor para cada parte; Para constancia firman ante Notario que autoriza:



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

ELÍAS MEDINA FERNÁNDEZ

CEDULA DE IDENTIDAD N°6.201.360-5

VENDEDOR



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

ROMY ANDREA DIAZ SEGURA

CEDULA DE IDENTIDAD N° 18.147.909-4

COMPRADOR

AUTORIZO LAS FIRMAS
Con esta fecha, Temuco
01 ABR 2022
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

ARTURO WEVAR PALMA
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Linares, República de Chile, a **13 de julio de 2022**, comparece: Don **LUIS FRANCISCO DARIO LILLO MARTINEZ C.I. N° 7.763.214-K Nacional**, domiciliada en Arturo Prat N°141, Linares en calidad de arrendador y como arrendataria **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA C.I. N°18.147.909-4 Nacional**, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA**, quien **acepta para sí, Local comercial ubicado en, CALLE FRANCISCO BILBAO N°1330**, Comuna de TEMUCO, ROL N°514-5.

SEGUNDO: La propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por el arrendatario a otro fin que no sea **USO COMERCIAL, USO DE BOTILLERIA Y BODEGA**.

TERCERO: El señor arrendatario, declara recibir en buen **estado** de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término el presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

CUARTO: Se obliga el arrendatario, a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus cielos paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a pagar el **energía eléctrica y extracción de basura, debiendo exhibir mensualmente al arrendador, los recibos correspondientes.** -

QUINTO: El presente contrato comienza a regir a contar del **13 de julio de 2022** y tendrá una duración **TRES MESES, plazo fijo**.

SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$200.000 "doscientos mil pesos" mensuales. Se deja constancia que se pagaron los tres meses de arriendo en efectivo un total de \$600.000 "seiscientos mil pesos"**.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PROHIBE SUBARRENDAR LA PROPIEDAD.

SEPTIMO: El arrendatario señala como su domicilio, el domicilio arrendado en esta ciudad. -

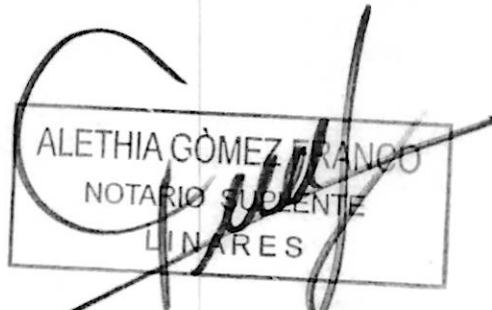
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO

FIRMARON ANTE MI ARRENDADORY Y ARRENDATARIO RESPECTIVAMENTE. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE PARA EFECTOS DE LA LEY 21.461 SE REQUIRIO AL ARRENDADOR LA INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD, EL CUAL NO EXHIBIO. DOY FE. -
Linares 13 de julio de 2022.-


ALETHIA GÓMEZ FRANCO
NOTARIO SUPLENTE
LINARES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Temuco, a 14 de Marzo de 2023; entre **JUAN GERARDO ESPARZA SEGUEL**, Rut 15.257.436-3, de chilena, con domicilio Ramón Freire N° 859, Temuco, y a quien en adelante se denominara, el "**Arrendador**", y **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA**, Rut 18.147.909-4, domiciliado en Las Hortensias N° 19942, Pudahuel, Región Metropolitana, y a quien en adelante se le denomina, el "**Arrendatario**", ambas partes mayores de edad y que acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo.

Primero: DE LA PROPIEDAD: Por este instrumento don **JUAN GERARDO ESPARZA SEGUEL**, declara ser dueño exclusivo de la propiedad ubicada en Eduardo Rodríguez N° 327; Temuco.

Segundo: Por intermedio del presente Contrato, el Arrendador viene dar en arrendamiento a propiedad singularizada precedentemente a **ROMY ANDREA DIAZ SEGURA** para ser destinada al uso exclusivo de **USO HABITACIONAL Y COMERCIAL**.

Tercero: RENTA: La renta mensual de arrendamiento, ascenderá a la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador los días 10 de cada mes. Considerándose el pago, como mes anticipado.

Cuarto PLAZO: El presente contrato comenzara a regir desde el 20 de Diciembre del 2022 y por el plazo de un año a contar de esta fecha, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada a su domicilio, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo período en curso.

Quinto LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD: La propiedad objeto de este contrato se entregara en buen estado de conservación y mantenimiento el día 20 de Diciembre del 2022 al arrendatario, quien la recibirá en buenas condiciones, libre de ocupantes y con las cuentas de los servicios básicos cancelados.

Sexto RESTITUCION DEL INMUEBLE: El **ARRENDATARIO** se compromete a restituir la propiedad inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado que la recibió. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves, y con todos los gastos de servicios básicos al día.

Así mismo, cualquier atraso en el arriendo o en los pagos de servicios dará pie al término de este

contrato, teniendo el arrendatario que desocupar el inmueble en un plazo no superior a 30 días desde el aviso por parte del arrendador.

Séptimo: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto a la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo, será sometido a la competencia de los tribunales de Temuco, incluyendo el retiro de basura domiciliario.-

**JUAN GERARDO
ESPARZA SEGUEL**
Rut 15.257.436-3

**ROMY ANDREA
DIAZ SEGURA**
Rut 18.147.909-4

AUTORIZO LAS FIRMAS
Con esta fecha, Temuco
17 MAR 2023
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco



